



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 26 de marzo de 2019

RES. OAYF N° 089/2019

VISTO:

El TEA A-01-00002736-3/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Constituciones de la CABA (Pocket)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de siete mil quinientas (7.500.-) Constituciones *pocket* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 4125/19).

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 188/2018 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad en la 45° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a realizarse entre el 23 de abril y el 13 de mayo del corriente en la Rural, Predio Ferial de Palermo. Asimismo, se encomendó a la Editorial Jusbaire, la coordinación y organización de las acciones derivadas de la actividad en cuestión.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. para la contratación requerida, que asciende a doscientos setenta y ocho mil setecientos setenta pesos (\$ 278.770,00) (v. Adjunto 4402/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjuntos 4677/19 y 4687/19).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 475/02 2019 - Adjunto 4654/19).

Que a su turno, la Editorial Jusbairens brindó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto elaborado por Editorial Eudeba SEM (cfr. Memo N° 2047/19).

Que posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 8763/19. Allí, mencionó que “(...) *con carácter previo a continuar con la presente contratación, resulta necesario que se cumpla con la aprobación de la publicación por parte del Consejo Editorial (Artículo 1 inciso b) del Anexo XX de la Resolución de Presidencia N° 1258/2015*”. Luego, realizó una reseña de lo actuado, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 y concluyó que “*una vez cumplido con lo requerido en el párrafo anterior, no habrá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente*”.

Que la Editorial Jusbairens adjuntó a los presentes actuados el Acta del Consejo Editorial N°10 de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión, con lo que se tiene por cumplida la observación realizada por el órgano de asesoramiento jurídico permanente (v. punto 1.2 del Acta N° 10 en Adjunto 10188/19).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 07/2019 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de siete mil quinientas (7.500.-) Constituciones *pocket* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorizar el gasto correspondiente por la suma de doscientos setenta y ocho mil setecientos setenta pesos (\$ 278.770,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto N° 4402/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairens para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 07/19 tendiente a la impresión de siete mil quinientas (7.500.-) Constituciones *pocket* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

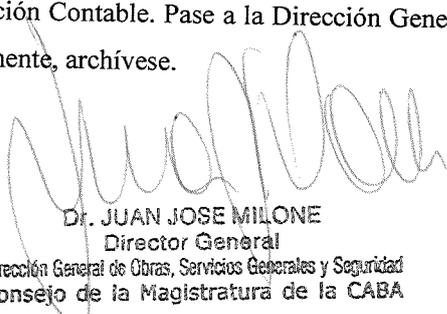
Artículo 2°: Autorícese el gasto por la suma de doscientos setenta y ocho mil setecientos setenta pesos (\$278.770,00) IVA incluido para la impresión de (7.500.-) Constituciones *pocket* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto N° 4402/19.

Artículo 3°: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2° de la presente.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97.

Artículo 5°: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 083 /2019


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

PIA

